



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Radicado: S 2020060023603

Fecha: 13/05/2020

RESOLUCI

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EFECTOS DE CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO ESAL 10753 DE 2020”

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, el Decreto Departamental 007 del 02 de enero 2012,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido: *en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, este convenio de asociación se adelanta Así:*

Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 355. “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Que de acuerdo a lo publicado en el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o lo planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. “(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común(...).”

Que la Secretaría de Educación requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga por objeto social promover y desplegar programas de desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección



10



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

constitucional, especialmente población en situación de pobreza extrema y población rural y campesina buscando el fomento y mejoramiento, de las comunidades a través de su progreso económico, social y cultural.

Así las cosas, esta alianza asociativa se enmarca en lo regulado por la normativa constitucional, que en el artículo 355 establece viabilidad de realizar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, normativa desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017

De acuerdo con el Decreto 007 del 12 de enero de 2012 por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia. La Secretaría de Educación tiene la competencia para adelantar los contratos en relación con la misión, objetivos y funciones corporativas definidas en el decreto D 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

Que la Secretaría de Educación pretende desarrollar el proyecto cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal en la sede Centro Educativo Rural Juan N Barrera del municipio de Jardín y para el Parque Educativo Saberes Ancestrales del municipio de Vigía del Fuerte - Antioquia.

Que mediante Aviso de Convocatoria Publicado el día 4 de mayo de 2020 en el portal del contratación SECOP II se realizó invitación a entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso N° 10753 para realizar la manifestación de interés.

Que la FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO es una entidad sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto social, entre otras, apoyar al estado y a sus autoridades en los programas sociales y solidarios en beneficio de la comunidad; así como promover y desplegar programas de desarrollo social para el mejoramiento de la situación económica de la población necesitada y las personas de escasos recursos económicos, buscando el fomento y mejoramiento de las comunidades a través de su progreso económico, social y cultural.

Que revisada y analizada la documentación presentada por el representante legal de la FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, la capacidad técnica y administrativa, ésta reúne los perfiles y requisitos para realizar el objeto del convenio.

Que una vez verificada la manifestación de interés de FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO, presentada en la plataforma SECOP II la cual corresponde a manifestación de interés, presentación y propuesta. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación la considera que está acorde a los documentos solicitados y fue la única ESAL que adjuntó manifestación escrita con la intención de aportar el 40, 38% del valor total del presupuesto en dinero 39,73% y en especie 0.65%. Motivo por el cual se seguirá en trámite del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Que la FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO, ha celebrado contratos y/o convenios con diferentes entidades del sector público, algunos de ellos son:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

- 2012AS150002: Aunar esfuerzos para Incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de la Institución Educativa OBISPO EMILIO BOTERO del Municipio de Marinilla.
- 2012AS150083: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango del Municipio de Venecia.
- 2012AS150088: Vinculación al convenio de asociación 25 de agosto 1° de 2012 celebrado entre el Municipio El Retiro, la Fundación Fraternidad Medellín y la Fundación Bertha Martínez de Jaramillo, que tiene por objeto "Unir esfuerzos, coordinar acciones conjuntas y aportar recursos para financiar el desarrollo y ejecución de todas las tareas y actividades tendientes al mejoramiento de la infraestructura física del centro educativo rural Puente Peláez, en el Municipio del Retiro" e incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del mismo.
- 2012AS150092: Vinculación al convenio de cofinanciación N° 096 suscrito el 9 de noviembre de 2012 entre el Municipio De Santuario, la Fundación Fraternidad Medellín y la Fundación Bertha Martínez de Jaramillo, que tiene por objeto "Unir esfuerzos y realizar aportes para financiar el desarrollo y ejecución de todas las tareas y actividades tendientes al mejoramiento de la infraestructura física de los Centros Educativos Rurales Valle de Luna, Portachuelo y el Salto, en el Municipio de Santuario, de tal manera que en ellos se pueda impartir una educación de alta calidad y puedan además, funcionar como centros para el desarrollo de sus respectivas comunidades", e incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de los mismos.
- 2013AS150009: Vinculación al convenio N° 140-CONV-031-2012 suscrito el 28 de noviembre de 2012 entre el Municipio de El Carmen de Viboral, la Fundación Fraternidad Medellín y la Fundación Berta Martínez de Jaramillo, que tiene por objeto "Unir esfuerzos y realizar aportes para financiar el desarrollo y ejecución de todas las tareas y actividades tendientes al mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Rural Santa María, sede primaria, en el Municipio de El Carmen de Viboral , de tal manera que en ella se pueda impartir una educación de alta calidad y pueda, además, funcionar como un centro de desarrollo comunitario", e incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas ambientales y comunitarias delo mismo.
- 2013AS150010: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas educativas pedagógicas ambientales y comunitarias en el Centro Educativo Rural Mazorcal del Municipio de El Carmen de Viboral
- 2013AS150012: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas educativas pedagógicas ambientales y comunitarias en el Centro Educativo Rural Fabián Sebastián Jiménez del Municipio de Marinilla.
- 4600000727: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del municipio de Vigía del Fuerte del departamento de Antioquia, de acuerdo con el convenio marco 2013AS150126
- 4600000648: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del municipio de Támesis del departamento de Antioquia, de acuerdo con el convenio marco 2013AS150126





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

- 4600000397: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez del Municipio de Tarso Antioquia, de acuerdo con el convenio marco 2013AS150126
- 4600000647: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del municipio de Titiribí del departamento de Antioquia, de acuerdo con el convenio marco 2013AS150126
- 4600000884: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís sede Palocabildo y del centro educativo Rural la Viña del Municipio de Jericó - Antioquia, de acuerdo con el convenio Marco 2013AS150126
- 4600000908: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez del Municipio de Tarso - Antioquia, de acuerdo con el convenio Marco 2013AS150126
- 2014-AS-15-001-2014-AS-15-002: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de los Centros Educativos Rurales Palmitas y el Carmelo en el Municipio de Montebello, Los Centros Educativos rurales Valle de Umbría y la Aguada en el Municipio de Andes y los Centros Educativos Rurales Ofelia Echeverri, El Morro, EL Zancudo, Falda del Cauca, Antonio José Restrepo y Maruja Restrepo del Municipio de Titiribí - Antioquia de acuerdo con el convenio Marco 2013AS150126
- 460002386: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de La Institución Educativa Rural Miguel Valencia en el municipio de Jardín, Antioquia", de acuerdo con el convenio marco 2013-AS-15-126.
- 460002893: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del Centro Educativo Rural Hernando Posada en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia", de acuerdo con el convenio marco 2013-AS-150-126
- 4600003334: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del Centro Educativo Rural Guamito, Sedes El Chilco y La Meseta del municipio de El Peñol; La Institución Educativa Rural El Jordán, Sede Nueva Risaralda y la Institución Educativa Samaná, Sede Principal del Municipio de San Carlos y la Institución Educativa Rural Chaparral Sede Principal del Municipio de San Vicente, Antioquia", de acuerdo con el convenio marco 2013-AS-15-126.
- 4600003335: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de los Centros Educativos Rurales Siete Vueltas Sede Principal y los Musgos del Municipio de San Juan de Urabá y las Instituciones Educativas Rurales Piedras Blancas Sede Primaria y Zungo Embarcadero sede E.R.I Nueva Esperanza del Municipio de Carepa, Antioquia", de acuerdo con el convenio marco 2013-AS-15-126.
- 4600003377: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias de la Institución Educativa San Rafael - Sede El Brasil del Municipio de San Rafael, Institución Educativa Rural la Josefina – Sede Principal e Institución Educativa Rural El





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Prodigio Sede Principal del Municipio de San Luis y la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez – Sede Santa Ana del Municipio de Granada, Antioquia”, de acuerdo con el convenio marco 2013-AS-15-126.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Calificar como de reconocida idoneidad a la FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO identificada con NIT 890.984.765 – 7 para efectos de celebrar con la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia un convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, educativas, pedagógicas, ambientales y comunitarias del Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal en la sede Centro Educativo Rural Juan N Barrera del municipio de Jardín y para el Parque Educativo Saberes Ancestrales del municipio de Vigía del Fuerte - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio de Asociación tendrá un valor de Mil cuatrocientos doce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos veintisiete pesos \$ 1.412.287.527, de los cuales el aporte de la Secretaria de Educación de Antioquia se hará por un valor de \$ 841.842.049 con cargo al CDP No. 3500043991 con fecha de creación el día 16/03/2020. Mientras que la FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO aportará el 40, 38% del valor total del presupuesto, en dinero \$561.228.033 equivalente al 39,73% y \$9.217.445 en especie 0.65%, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se ordena la publicación en el SECOP.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación Departamental

	Nombre:	Firma:	Fecha:
Elaboro	Luis Hernando Riascos Narváez – Profesional Universitario		
Revisó	Teresita Aguilar García – Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	13/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

